

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

124**MADRID NÚMERO 20**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 796/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CRISTIAN RUBIO SANCHEZ frente a TRANSZURI SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado auto cuya parte dispositiva la siguiente y provisoria:

PROVIDENCIA
ILMO. SR/A.

D./Dña. TERESA ORELLANA CARRASCO

En Madrid, a veinticuatro de junio de dos mil veinte.

De conformidad con el plan de reactivación de la actividad judicial en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con motivo del COVID-19, de fecha de 15 de mayo de 2020, y siguiendo los criterios para la reordenación de las agendas de señalamiento que se acomodará a los indicadores generales establecidos en el punto primero 1.C del Acuerdo de 11 de mayo 2020 la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial y asimismo del Acuerdo Gubernativo del Decanato de los Juzgados de Madrid núm. 232/2020 de 18 de mayo sobre Ordenación de sedes judiciales y distribución de Salas de vistas así como días de señalamientos, se acuerda señalar la celebración del acto de juicio para el día 24 de marzo de 2021 a las 11:30 horas.

Se reiteran los apercibimientos y prevenciones realizados para el señalamiento anterior.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S.).

Lo manda y firma S.S^a.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

PARTE DISPOSITIVA

Se requiere a todas las partes para que con una antelación mínima de 5 días al acto del juicio aporten, preferiblemente en soporte informático, la totalidad de la prueba documental y pericial de la que pretendan valerse.

Notifíquese esta resolución a las partes, con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en un plazo de 3 días.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. TERESA ORELLANA CARRASCO.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación en legal forma a TRANSZURI SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticuatro de junio de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/15.460/20)

